



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0597-2015-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, NOVIEMBRE 16 DE 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Informe N° 0873-2015/SGC-MPB de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Informe N° 0396-2015-GA-MPB, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Legal N° 1349-2015-OAJ/MPB, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 840-2015-SGPTO/MPB, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 924-2015-GM-IPBG/MPB, emitido por Gerencia Municipal, relacionado a la **TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAYTO, DEL DISTRITO DE PATIVILCA.**

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, con fecha 09 de Noviembre del 2015, la Sub Gerencia de Contabilidad emite el Informe N° 0873-2015/SGC-MPB donde detalla que recomienda se realice la transferencia de recursos de acuerdo al Presupuesto Institucional, y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 023-2008-AL/CPB.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 840-2015-SGPTO/MPB, establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Programa	Producto	Actividad	función	division_func	grupo_func
9002	3999999	50001267	03	011	0019

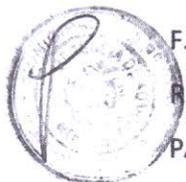
S.F. 062 : "TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO"

F.F. : 05 Recursos Determinados

RUBRO : 07 Fondo de Compensación Municipal

PARTIDA : 2.4.1.3.1.4 A Otras Unidades del Gobierno Local

S/. 2,848.29 Nuevos Soles





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Que, con Informe Legal N° 1349-2015-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que en relación a los informes de las distintas áreas administrativas y teniendo en cuenta la cobertura presupuestal, es de opinión que se declare procedente la Transferencia de fondos al Centro Poblado Huayto, por un monto total de S/. 2,848.29 Nuevos Soles.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO HUAYTO, DEL DISTRITO DE PATIVILCA por el importe de S/. 2,848.29 (Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 29/100 Nuevos Soles), correspondiente al mes de Julio 2015.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas

ARTÍCULO 3º.- PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

